

DECRETO N° **168**  
TEMUCO, **21 MAR 2024**  
VISTOS:

1. Las Bases administrativas de la propuesta Publica N° 5060-522-L123, por "Adq. de mobiliario para Esc. Arturo Prat".
2. El Decreto Alcaldicio N° 1318 de fecha 20 de diciembre de 2023 que, adjudica la propuesta Publica N° 5060-522-L123, por "Adq. de mobiliario para Esc. Arturo Prat".
3. La orden de compra N°5060-1568-SE23 de fecha 27 de diciembre de 2023, aceptada por el proveedor: Juan Gonzalo Pizarro Ledezma Rut: [REDACTED]
4. Historial de Orden de Compra N° 5060-1568-SE23, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad de la Directora de Esc. Arturo Prat, Ana María Bruna Acosta, de fecha 13 de febrero de 2024, por "Adq. de mobiliario para Esc. Arturo Prat".
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Juan Gonzalo Pizarro Ledezma por atraso en el plazo de entrega de los bienes, de fecha 21 de febrero de 2024.
8. Los Descargos presentados por el proveedor Juan Gonzalo Pizarro Ledezma, con fecha 28 de febrero de 2024.
9. El Ordinario N° 18 de fecha 01 de marzo de 2024 de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
10. El Decreto Alcaldicio N° 2.426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
11. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. El certificado de disconformidad emitido por doña Ana María Bruna Acosta, Directora Escuela Arturo Prat, acredita disconformidad por "Adquisición de mobiliario para Escuela Arturo Prat", ORD N° 124.
2. Que, la orden de compra N°5060-1568-SE23, por "Adquisición de mobiliario para Esc. Arturo Prat", fue enviada el 27 de diciembre de 2023 y aceptada el 28 de diciembre de 2023.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir como plazo 15 días hábiles desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 19 de enero de 2024, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 30 de enero de 2024, presentando un atraso de 07 días hábiles.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de multa, expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de días hábiles de atraso.



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 21.02.2024 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que, el proveedor, a través de correo electrónico de fecha 28.02.2024, presentó descargos.
7. El Ord. N° 18 de fecha 01 de marzo de 2024, establece que es un hecho indubitado que existe un retraso por parte del proveedor, dado que, la entrega total y satisfactoria debía ocurrir 15 días hábiles contados desde el envío de la orden de compra (28.12.2023), en cuyo caso la fecha se cumplió el 18 de enero de 2024.
8. Que, las condiciones en las cuales se debía cumplir la licitación eran conocidas por los proveedores, quienes, deberán ponderar la pertinencia de participar en el concurso licitatorio, so pena, de asumir las consecuencias que de los incumplimientos deriven.

**DECRETO:**

1. Aplíquese la multa de 20% del valor de la orden de compra, correspondiente a 07 días hábiles de atraso, resultando un total de \$886.312.- (ochocientos ochenta y seis mil trescientos doce pesos) al proveedor Juan Gonzalo Pizarro Ledezma Rut:7.398.495-5.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-1568-SE23, la multa señalada en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Juan Gonzalo Pizarro Ledezma Rut: [REDACTED]
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: [REDACTED] Nueva Imperial.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**"POR ORDEN DEL ALCALDE"  
MAURICIO CRUZ HERNANDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



**JUAN CRANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

HMSH/BDP/ajd  
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC: 2887851

